



RESOLUCION DE RESPUESTA A SOLICITUD PNC/UAIP/168/2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, UBICADA EN LA SEXTA CALLE ORIENTE NUMERO CUARENTA Y DOS, ENTRE OCTAVA Y DECIMA AVENIDA SUR, BARRIO LA VEGA, SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS, CON CUARENTA MINUTOS, DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Habiendo recibido de forma electrónica la solicitud de presentada por el ciudadano se analizó y determinó que el referido documento reunía los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se admitió y registro con el número de referencia PNC/UAIP/145/2015.

En base a lo establecido en el Artículo cincuenta y cinco del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se procedió a solicitar a la Unidad Administrativa correspondiente, la información solicitada consistente en brindar:

- Número de pandilleros y clicas por municipio, desagregada por año. Periodo desde el 2010 hasta 2015

Considerando: que la información solicitada no se encuentra clasificada entre las excepciones señaladas en los Artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley de Acceso a la Información Pública, en base a lo señalado en el Artículo setenta y uno de la Ley antes citada **RESUELVO:** Brindar respuesta a la presente solicitud de información adjuntando dos archivos digitales que contienen: 1.-) Número de pandilleros desagregada por año. Periodo desde el 2010 hasta 2014. 2.-) archivo de PowerPoint conteniendo graficación de la territorialidad de las pandillas en el salvador. En base a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se entrega al solicitante lo requerido según lo permite el soporte de la información solicitada.

No habiendo más que hacer constar firma y sello la presente resolución, la cual se notifica a través del correo electrónico.




LICENCIADA. ANA RUTH BELTRÁN BELTRÁN
OFICIAL DE INFORMACION EN FUNCIONES